República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00222-00

Cumplido lo ordenado en auto de fecha 24 de agosto de 2020 y como quiera que la demandada MARLLY CONSTANZA VELÁSQUEZ GARZÓN no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador *ad litem* a <u>HERWING SANCHEZ MOSQUERA</u>, identificado con CC No. 91.225.267 y T.P. 54.395 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la Carrera 7 No. 12B - 63 Oficina 503 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico herwinsanchez@hotmail.com para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C. LOCALIDAD CHAPINERO

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.43 en el día de hoy 6 de octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a64b07e9a2471946fca50004a308f0d6b2cea02a24ce84bbd1c3e644c27fcd**Documento generado en 05/10/2020 08:52:20 a.m.